

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2022 – 00261 00
Proceso	Verbal.
Demandantes	Jonathan Andrew Serna Arango y otros
Demandado	Eps. Sura y otro.
Asunto	Admite llamamiento en garantía.

Medellín, cinco (5) de octubre de dos mil veintidos (2022)

Atendiendo al escrito que presenta el mandatario judicial de la EPS Y MEDICINA PREPAGANA SURAMERICANA S.A. (Archivo 01, C 2 Expediente digital), en el cual con fundamento en el artículo 64 del Estatuto Procesal vigente, formula llamamiento en garantía a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA -COMFAMA., conforme a lo establecido en los artículos 65 y 82 del C.G.P, por cuya razón el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que formula EPS Y MEDICINA PREPAGANA SURAMERICANA S.A., a CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA -COMFAMA

SEGUNDO: NOTIFICAR POR ESTADOS la presente decisión, de acuerdo a lo consagrado en el párrafo del artículo 66 *ibídem*. Se ordena dar traslado del llamamiento en garantía al convocado, esto por el mismo término de la demanda inicial, es decir, de veinte (20) días para que lo conteste y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 147 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy JUEVES 6 de octubre DE 2022 de, a las 8 a.m.

SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d213c02a712d65e388b9f43fbbdbd61e6a9ddb7a77b7b85ed0fbf2fb15ad92a**
Documento generado en 04/10/2022 08:37:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>